



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0055 -2024-SUNEDU

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00110-2024-SUNEDU-SG-OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Memorando N° 01689-2024-SUNEDU-SG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00954-2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, regula que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, del 22 de mayo de 2024, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu,





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0047-2020-SUNEDU del 18 de noviembre de 2020, se aprobó la “Directiva del Régimen de Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria” (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer disposiciones que regulen el régimen de fedatarios/as institucionales de la Sunedu;

Que, el apartado 7.1 del numeral 7 de la Directiva, establece que el número de fedatarios/as institucionales responde a las necesidades del servicio de cada órgano o unidad orgánica de la Sunedu, pudiendo actualizarse o modificarse. Asimismo, el apartado 7.2 del citado numeral establece que los requisitos para ser designado/a fedatario institucional son los siguientes: a) Ser servidor/a de la Sunedu; b) A la fecha de designación, debe encontrarse laborando en la Sunedu y tener una antigüedad mayor a tres (3) meses; c) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas disciplinarias a la fecha de su designación; y d) No tener antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales;

Que, a través del Informe N° 00110-2024-SUNEDU-SG-OACGD, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, concluye que: (i) Mediante Memorando N° 0954-2024-SUNEDU-SG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remitió la propuesta para la designación de dos servidores de dicho órgano como fedatarios institucionales, sustentando la misma en la necesidad de dar atención a los requerimientos de información presentados por diversas instituciones públicas y/o privadas; (ii) De conformidad con lo regulado en la “Directiva del Régimen de Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, se encontró conforme la propuesta de designación de los servidores de la Oficina de Recursos Humanos como fedatarios institucionales de la Sunedu, en la medida que cumple con los requisitos establecidos en la precitada normativa interna; y, (iii) Se recomendó evaluar la propuesta y, de considerarlo pertinente, elevar la misma a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 00954-2024-SUNEDU-SG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable, y precisa que los servidores propuestos cumplen con los requisitos expuestos en la citada Directiva;

Que, mediante Informe N° 00954-2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la designación de los fedatarios institucionales, la cual, conforme al apartado 8.1.6 del numeral 8 de la Directiva debe ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, Sección Primera y Sección Segunda, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Directiva del Régimen de Fedatarios/as





Institucionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0047-2020-SUNEDU

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes fedatarios institucionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en adición a sus funciones:

Fedataria	Órgano / Unidad Orgánica al que pertenece
Clotilde Elva Meléndez Escamilo	Oficina de Recursos Humanos
Gerardo Julio Chávez Rodríguez	Oficina de Recursos Humanos

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a los colaboradores señalados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
Luis Jesús Rodríguez Gómez
Secretario General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

